

plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, otendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en la Licencia Fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la seguridad social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Noveno. Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Décimo. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

A) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

B) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Undécimo. Cláusulas especiales.

1°. Habida cuenta de que la parcela objeto de la subasta se encuentra ubicada en el Polígono Industrial El Antolín construido expresamente para establecimiento de industrias acogidas al Plan de Industrialización del Alto Valle del Guadiato, sólo se admitirán licitadores que acrediten tener aprobado un Plan de Inversión por la Comisión Ejecutiva de dicho Plan.

2°. De conformidad con lo prevenido en el Plan, el adjudicatario debe comprometerse, como obligación personal, a destinar el terreno objeto de subasta a la instalación de una industria dedicada a la fabricación de extintores y otro material contra incendios, por un periodo mínimo de tres años a contar desde la adjudicación.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Peñarroyo-Pueblonuevo, 29 de diciembre de 1993.-

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1439/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía, Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea a 25 kv., que va desde el centro de transformación Entronque de Cortijos Nuevos hasta la zona de Carrasco, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la misma.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: En centro de transformación Entronque, situado en Cortijos Nuevos, hasta el apoyo nº 7.

Final: En apoyo existente con el nº 19, en la zona de Carrasco.

Término municipal afectado: Segura de la Sierra.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 3.070 mts.

Conductores: Al-Ac de 54,6 mm².

Presupuesto en pesetas: 11.798.088.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 30 de abril de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública. (4979/AT). (PP. 3549/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966, y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con Presupuesto de 2.091.600 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de MT. a 20 Kv. con origen en línea pueblos Norte y San Pedro y final en Centro de Transformación, en t.m. de Granada, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección, de 10 m. de longitud, aislamiento 12/20 Kv. Reubicación de Centro de Transformación «Paseo de los Tristes», tipo interior, instalación de Celdas de línea y cuadro de B.T.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.— El Delegado, PD. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública. (4980/AT). (PP. 3550/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con Presupuesto de 3.671.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. a 20 Kv. con origen en cable subterráneo a CC.TT. Audiencia y San Pedro con final en Centro de Transformación (entrada y salida) en t.m. de Granada, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección, de 50 m. de longitud, aislamiento 12/20 Kv. Centro de Transformación «Casa Colorá», en Carretera del Darro, de tipo interior 630 Kva. con relación de 20 Kv. +/- 5%/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.— El Delegado, PD. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública. (4981/AT). (PP. 3551/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con Presupuesto de 8.594.100 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. a 20 Kv. con origen en LSMT Circunvalación Pueblos Norte y San Pedro con final en Centro de Transformación (entrada y salida) en t.m. de Granada, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección, de 260 m. de longitud, aislamiento 12/20 Kv. Centro de Transformación «Cuesta de la Victoria», tipo interior (subterránea) de 630 Kva. con relación de 20 Kv. +/- 5%/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.— El Delegado, PD. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública. (4982/AT). (PP. 3552/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con Presupuesto de 3.862.000 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. a 20 Kv. con origen en Línea Ogijares. C.T. núm. 1 de Armilla y final en Centro de Transformación (entrada y salida) en t.m. de Armilla, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección, de 100 m. de longitud, aislamiento 12/20 Kv. Centro de Transformación «Encoal», situado en la Avda. de Ogijares, tipo interior de 250 Kva. con relación de 20 Kv. +/- 5%/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.— El Delegado, PD. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución, y declaración en concreto de utilidad pública. (4983/AT). (PP. 3553/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con Presupuesto de 3.536.900 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. a 20 Kv. con origen en línea entre CC.TT. núm. 1 y Camino del Jueves con final en Centro de Transformación (entrada y salida), en t.m. de Armilla, con conductor de Al de 3 (1x150) mm² de sección de 140 m. de longitud, aislamiento 12/20 Kv. Centro de Transformación «C/ Reyes Católicos», tipo interior de 250 Kva. con relación de 20 Kv. +/- 5%/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de